Oficialía Mayor



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/1599/2008
XALAPA, VER, 06 DE JUNIO DE 2008
Veracruz late con fuerza

MICRONEXT DE MEXICO S.A. DE C.V. ENRIQUE IBSEN N° 43 COL. POLANCO, C.P. 11560 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO MEXICO, D.F. TEL: (55) 52820025 P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-033/08, relativa a la contratación del licenciamiento de software "School Agreement" para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### "FALLO

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) Micronext de Mexico S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- c) Gama Sistemas S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- d) Migesa S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Migesa S.A. de C.V.,** la contratación del licenciamiento de software "School Agreement", por un importe total de **\$2'328,012.23** (Dos millones trescientos veintiocho mil doce pesos 23/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-033/08".

# ATENTAMENTE

# Lic. Edgar Spinoso Carrera Oficial Mayor

Oficialía Mayor



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/1600/2008
XALAPA, VER, 06 DE JUNIO DE 2008
Veracruz late con fuerza

GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V. AV. LOPEZ MATEOS SUR 238, COL. VALLARTA, PONIENTE GUADALAJARA, JALISCO. CP. 44110 TEL:36169325 36163255 P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-033/08, relativa a la contratación del licenciamiento de software "School Agreement" para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### "FALLO

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) Micronext de Mexico S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- c) Gama Sistemas S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- d) Migesa S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Migesa S.A. de C.V.,** la contratación del licenciamiento de software "School Agreement", por un importe total de **\$2'328,012.23** (Dos millones trescientos veintiocho mil doce pesos 23/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-033/08".

### ATENTAMENTE

# Lic. Edgar Spinoso Carrera Oficial Mayor

Oficialía Mayor



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/1601/2008
XALAPA, VER, 06 DE JUNIO DE 2008
Veracruz late con fuerza

MIGESA S.A. DE C.V. Av. HIDALGO 2294 PTE. COL. OBISPADO 64060 MONTERREY, NUEVO LEON. TEL: 81 8389 0424, 8180204440 P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-033/08, relativa a la contratación del licenciamiento de software "School Agreement" para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### "FALLO

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) Micronext de Mexico S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- c) Gama Sistemas S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- d) Migesa S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Migesa S.A. de C.V.,** la contratación del licenciamiento de software "School Agreement", por un importe total de **\$2'328,012.23** (Dos millones trescientos veintiocho mil doce pesos 23/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-033/08".

# ATENTAMENTE

# Lic. Edgar Spinoso Carrera Oficial Mayor

Oficialía Mayor



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/1602/2008
XALAPA, VER, 06 DE JUNIO DE 2008
Veracruz late con fuerza

TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA S.A. DE C.V. Av. Orizaba N° 99 Local 2 Col. Obrero Campesina Xalapa, Ver. 8408340 Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-033/08, relativa a la contratación del licenciamiento de software "School Agreement" para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### "FALLO

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) Micronext de Mexico S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- c) Gama Sistemas S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- d) Migesa S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Migesa S.A. de C.V.,** la contratación del licenciamiento de software "School Agreement", por un importe total de **\$2'328,012.23** (Dos millones trescientos veintiocho mil doce pesos 23/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-033/08".

# ATENTAMENTE

# Lic. Edgar Spinoso Carrera Oficial Mayor

Oficialía Mayor



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/1603/2008
XALAPA, VER, 06 DE JUNIO DE 2008
Veracruz late con fuerza

C.P. Jesus Guillermo Villegas Rios Director General De Control Y Evaluacion De La Contraloria General Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-033/08, relativa a la contratación del licenciamiento de software "School Agreement" para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### "FALLO

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) Micronext de Mexico S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- c) Gama Sistemas S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- d) Migesa S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Migesa S.A. de C.V.,** la contratación del licenciamiento de software "School Agreement", por un importe total de **\$2'328,012.23** (Dos millones trescientos veintiocho mil doce pesos 23/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-033/08".

### ATENTAMENTE

# Lic. Edgar Spinoso Carrera Oficial Mayor

Oficialía Mayor



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/1604/2008
XALAPA, VER, 06 DE JUNIO DE 2008
Veracruz late con fuerza

L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V. P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-033/08, relativa a la contratación del licenciamiento de software "School Agreement" para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### "FALLO

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- **a) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) Micronext de Mexico S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- c) Gama Sistemas S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- d) Migesa S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Migesa S.A. de C.V.,** la contratación del licenciamiento de software "School Agreement", por un importe total de **\$2'328,012.23** (Dos millones trescientos veintiocho mil doce pesos 23/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-033/08".

### ATENTAMENTE

# Lic. Edgar Spinoso Carrera Oficial Mayor

Oficialía Mayor



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/1605/2008
XALAPA, VER, 06 DE JUNIO DE 2008
Veracruz late con fuerza

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-033/08, relativa a la contratación del licenciamiento de software "School Agreement" para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### "FALLO

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) Micronext de Mexico S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- c) Gama Sistemas S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- d) Migesa S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Migesa S.A. de C.V.,** la contratación del licenciamiento de software "School Agreement", por un importe total de **\$2'328,012.23** (Dos millones trescientos veintiocho mil doce pesos 23/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-033/08".

### ATENTAMENTE

# Lic. Edgar Spinoso Carrera Oficial Mayor

Oficialía Mayor



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/1606/2008
XALAPA, VER, 06 DE JUNIO DE 2008
Veracruz late con fuerza

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA DIRECTOR JURÍDICO PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-033/08, relativa a la contratación del licenciamiento de software "School Agreement" para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### "FALLO

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- **a) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) Micronext de Mexico S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- c) Gama Sistemas S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- d) Migesa S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Migesa S.A. de C.V.,** la contratación del licenciamiento de software "School Agreement", por un importe total de **\$2'328,012.23** (Dos millones trescientos veintiocho mil doce pesos 23/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-033/08".

### ATENTAMENTE

# Lic. Edgar Spinoso Carrera Oficial Mayor

Oficialía Mayor



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/1607/2008
XALAPA, VER, 06 DE JUNIO DE 2008
Veracruz late con fuerza

M.S.I. Gustavo Balderas Rosas Subdirector De Informatica Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-033/08, relativa a la contratación del licenciamiento de software "School Agreement" para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### "FALLO

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Tecnoprogramación Humana S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- b) Micronext de Mexico S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- c) Gama Sistemas S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.
- d) Migesa S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las bases de licitación.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Migesa S.A. de C.V.,** la contratación del licenciamiento de software "School Agreement", por un importe total de **\$2'328,012.23** (Dos millones trescientos veintiocho mil doce pesos 23/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-033/08".

### ATENTAMENTE

# Lic. Edgar Spinoso Carrera Oficial Mayor